



Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Despacho Comisorio – Acción de Tutela
Radicación	15759-33-31-0024-2019-00006-01
Demandantes	Nury Marlen López Pineda
Demandado	Sociedad Nueva EPS
Providencia	Avoca y auxilia comisión

1. ANTECEDENTES

Se recibió Despacho Comisorio 1 proveniente del Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso, con el objeto de realizar la notificación personal del auto del 2 de julio de 2019 a la gerente Regional de la Nueva EPS, Dra. Katherine Townsend Santamaría o quien haga sus veces.

2. CONSIDERACIONES

Se avocará conocimiento de la misma y con el objeto de auxiliar la comisión se ordenará notificar a la gerente Regional de la Nueva EPS, Dra. Katherine Townsend Santamaría o quien haga sus veces en la Carrera 85 No. 46 A – 66, local 28 barrio San Cayetano acción que se realizará por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C.

Del mismo modo notifíquese personalmente a través de correo electrónico.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Avocar y auxiliar la comisión remitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso.

SEGUNDO: A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., notifíquese a la gerente Regional de la Nueva EPS, Dra. Katherine Townsend Santamaría o quien haga sus veces en la Carrera 85 No. 46 A – 66, local 28 barrio San Cayetano

Notifíquese del mismo modo a través de correo electrónico.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión vía correo electrónico al juzgado comitente y a las partes si se poseen.

CUARTO: Una vez cumplido el objeto de la comisión la parte interesada tendrá la carga de devolver la comisión al Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 39 del trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario